

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso Verbal Sumario de Resolución de Contrato de Promesa de Compraventa, promovido por Helmer de Jesús Giraldo Patiño, en contra de José Uriel Giraldo Cuartas, informando que para el día de ayer se tenía programada audiencia Inicial e Instrucción y Juzgamiento, a partir de las 9:00 a.m, no obstante al titular del despacho le fue otorgada incapacidad médica por presentar Rinofaringitis Aguda Viral.

Sírvase Proveer.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto sustanciación civil No. 311

Proceso: Verbal Sumario de Resolución de Contrato de Promesa de Compraventa
Demandante: Helmer de Jesús Giraldo Patiño
Demandado: José Uriel Giraldo Cuartas
Radicado: 17433 40 89 001 2022 00194 00

Dado que el día de ayer no pudo realizarse la audiencia INICIAL E INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, este despacho procede a fijar como nueva fecha y hora para su realización el día dieciocho (18) de mayo de la presente anualidad a partir de las 09:00 a.m.

Comuníquese esta decisión a las partes vía correo electrónico.

Se reitera que Sala de audiencias del Palacio de Justicia de la localidad, estará disponible para la asistencia de manera presencial, y aquellos que lo requieran de manera remota o virtual, deberán solicitarlo previamente y brindar las cuentas de los correos electrónicos o la herramienta tecnológica que utilizarán, para informar el enlace que se utilizará para el desarrollo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 68
Fecha: 10 de mayo de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae53f96cc4345004fee14df5979d4a0b7f36d32dfacda644ac6cae04fd7dff04**

Documento generado en 09/05/2023 01:43:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>